

ANUNCIO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA

LLAMADO A LICITACIÓN DE LELITES, LEDES, LECER, BONO DÓLAR LINKED, BONCER Y BONTE

El Ministerio de Economía ofrece en este llamado a licitación una combinación de instrumentos del Tesoro Nacional integrados por las Letras y los Bonos que se detallan a continuación:

1) Instrumento que puede ser suscripto sólo por Fondos Comunes de Inversión:

- a. **LETRA DE LIQUIDEZ DEL TESORO NACIONAL EN PESOS A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 31 DE JULIO DE 2023 (nueva);**

2) Instrumentos a licitar que integran el Programa de Creadores de Mercado:

- a. **LETRA DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADA POR CER A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 18 DE OCTUBRE DE 2023 (X18O3 - reapertura);**
- b. **LETRA DEL TESORO NACIONAL EN PESOS A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 31 DE OCTUBRE DE 2023 (S31O3 - nueva);**
- c. **LETRA DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADA POR CER A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 (X23N3 - reapertura);**

3) Instrumentos a licitar que no forman parte del Programa de Creadores de Mercado:

- a. **BONO DEL TESORO NACIONAL VINCULADO AL DÓLAR ESTADOUNIDENSE 0,40% VENCIMIENTO 30 DE ABRIL DE 2024 (TV24 - reapertura);**
- b. **BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADO POR CER 1,55% VENCIMIENTO 26 DE JULIO DE 2024 (T2X4 – reapertura);**
- c. **BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADO POR CER 4,25% VENCIMIENTO 14 DE FEBRERO DE 2025 (T2X5 – reapertura); y**
- d. **BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS CON VENCIMIENTO 23 DE AGOSTO DE 2025 (TG25 - reapertura).**

La recepción de las ofertas de todos los instrumentos **comenzará a las 10:00 horas y finalizará a las 15:00 horas del día viernes 14 de julio de 2023 (T).**

La licitación de las LELITES con vencimiento 31 de julio de 2023 **será por adhesión con un único pliego y el precio de colocación será anunciado al cierre de operaciones del día 13 de julio de 2023 (T-1). Las ofertas que se presenten, deberán indicar el monto de VNO en Pesos, las cuales podrán suscribirse únicamente por Fondos Comunes de Inversión** registrados ante la Comisión Nacional de Valores, debiendo cursar su interés a través de sus Sociedades Depositarias y no se permitirán ofertas por cartera propia o de terceros de Sociedades Depositarias o personas humanas o jurídicas distintas a Fondos Comunes de Inversión. Se aclara que las Lelites son intransferibles y no negociables. El día de la liquidación, las Sociedades Depositarias podrán instruir a la CRYL del BCRA realizar una única transferencia a Caja de Valores S.A. para que los instrumentos sean depositados en las cuentas comitentes de los Fondos Comunes de Inversión que participaron de la operación.

La licitación de los instrumentos detallados en los puntos 2) y 3) **se realizará mediante indicación de precio y no tendrán precio máximo ni mínimo.** Para la presentación de ofertas de estos instrumentos, habrá un tramo competitivo y uno no competitivo.

Las ofertas que se presenten en el tramo competitivo de los instrumentos denominados en pesos deberán indicar **el monto de VNO a suscribir y el precio por cada VNO \$ 1.000 con dos decimales**, mientras que las ofertas que se presenten en el tramo competitivo de los instrumentos denominados en dólares, deberán **indicar el monto de VNO en dólares estadounidenses a suscribir y el precio en dólares estadounidenses por cada VNO USD 1.000 con dos decimales.**

Las ofertas que se presenten en los tramos no competitivos de los instrumentos de los puntos 2) y 3) estarán limitadas a un monto máximo de VNO \$ 3.000.000 para los instrumentos denominados en pesos y de VNO USD 50.000 para los denominados en dólares estadounidenses, debiendo consignarse únicamente el monto a suscribir.

Podrán participar en las suscripciones de LEDES, LECER, BONO DÓLAR LINKED, BONCER y BONTE las personas humanas o jurídicas interesadas, debiendo a estos efectos dirigir sus manifestaciones de interés en tiempo y forma a través de los agentes de liquidación y compensación (integrales y propios) y agentes de negociación registrados en la CNV.

Adicionalmente, se informa que **la LEDES y las LECER que se licitan forman parte del Programa de Creadores de Mercado** aprobado por la Resolución Conjunta de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Hacienda N° 25/2023. Las personas humanas o jurídicas interesadas en participar en la segunda vuelta, deberán realizar la presentación de sus ofertas a través de los Creadores de Mercado **el día lunes 17 de julio de 2023 (T+1) desde las 11 hs. y hasta las 13:30 hs.**, a través del sistema de licitaciones. Para ello, **se habilitarán dos pliegos por instrumento a licitar, de los cuales uno de ellos podrá ser suscripto por todos los Creadores de Mercado (CM), por hasta un monto de valor nominal original máximo del 15% del total adjudicado en primera vuelta de los instrumentos que integran el Programa y el otro pliego podrá ser suscripto solamente por los Creadores de Mercado Líderes (CML), por hasta un monto de valor nominal original máximo del 15% del total adjudicado en primera vuelta de los instrumentos que integran el Programa.** En cada pliego de la segunda vuelta se podrá presentar una oferta por cartera propia y una o varias por cuenta y orden de terceros, la que será por adhesión y al mismo precio de corte de la primera vuelta.

A continuación, se detallan los precios y los montos a colocar de las Letras y los Bonos.

Instrumento que puede ser suscripto sólo por Fondos Comunes de Inversión:

| Instrumentos a Licitar | Fecha de Vencimiento | Precio de colocación por adhesión por cada VNO \$ 1.000 | Montos a Colocar en VNO en millones |
|---|----------------------|---|---|
| LETRA DE LIQUIDEZ DEL TESORO NACIONAL EN PESOS A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 31 DE JULIO DE 2023 (nueva) (solamente para Fondos Comunes de Inversión) | 31/07/2023 | Será anunciado al cierre de mercado del día 13/7/2023 (T-1) | \$ 40.000 ampliable hasta el monto máximo emitido |

Instrumentos a licitar que integran el Programa de Creadores de Mercado:

| Instrumentos a Licitar | Fecha de Vencimiento | Precio de colocación por cada VNO \$ 1.000 | Montos a Colocar en VNO en millones |
|--|----------------------|--|---|
| LETRA DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADA POR CER A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 18 DE OCTUBRE DE 2023 (X18O3 – reapertura) | 18/10/2023 | Será determinado en la licitación | \$ 30.000 ampliable hasta el monto máximo emitido |
| LETRA DEL TESORO NACIONAL EN PESOS A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 31 DE OCTUBRE DE 2023 (S31O3 – nueva) | 31/10/2023 | Será determinado en la licitación | \$ 30.000 ampliable hasta el monto máximo emitido |
| LETRA DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADA POR CER A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 (X23N3 – reapertura) | 23/11/2023 | Será determinado en la licitación | \$ 30.000 ampliable hasta el monto máximo emitido |

Instrumentos a licitar que no forman parte del Programa de Creadores de Mercado

| Instrumentos a Licitar | Fecha de Vencimiento | Precio de colocación por cada VNO \$/USD 1.000 | Montos a Colocar en VNO en millones |
|--|----------------------|--|---|
| BONO DEL TESORO NACIONAL VINCULADO AL DÓLAR ESTADOUNIDENSE 0,40% VENCIMIENTO 30 DE ABRIL DE 2024 (TV24 - reapertura) | 30/04/2024 | Será determinado en la licitación | USD 100 ampliable hasta el monto máximo emitido |
| BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADO POR CER 1,55% VENCIMIENTO 26 DE JULIO DE 2024 (T2X4 – reapertura) | 26/07/2024 | Será determinado en la licitación | \$ 20.000 ampliable hasta el monto máximo emitido |
| BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADO POR CER 4,25% VENCIMIENTO 14 DE FEBRERO DE 2025 (T2X5 - reapertura) | 14/02/2025 | Será determinado en la licitación | \$ 20.000 ampliable hasta el monto máximo emitido |
| BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS CON VENCIMIENTO 23 DE AGOSTO DE 2025 (TG25 - reapertura) | 23/08/2025 | Será determinado en la licitación | \$ 30.000 ampliable hasta el monto máximo emitido |

La **liquidación** de las ofertas recibidas y adjudicadas en primera y segunda vuelta se efectuará el día **martes 18 de julio de 2023 (T+2)**.

La licitación por la colocación de los instrumentos, se efectuará de acuerdo a los procedimientos aprobados por la Resolución Conjunta de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Hacienda N° 9/2019.

El detalle de los instrumentos y datos adicionales de la licitación se encuentra disponible en www.argentina.gob.ar/economia.

BUENOS AIRES, jueves 13 de julio de 2023
MINISTERIO DE ECONOMÍA

- **Detalle de los instrumentos a licitar:**

| LETRA DE LIQUIDEZ DEL TESORO NACIONAL EN PESOS A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 31 DE JULIO DE 2023 (nueva) | |
|---|--|
| Fecha de emisión | 18 de julio de 2023 |
| Fecha de vencimiento | 31 de julio de 2023 |
| Plazo | 13 días |
| Moneda de emisión, suscripción y pago | Pesos |
| Precio de colocación por adhesión | Será anunciado al cierre de mercado del día 13/7/2023 (T-1) |
| Amortización | Íntegra al vencimiento |
| Intereses | A descuento |
| Opción de cancelación anticipada | <p>Desde el primer día posterior a la liquidación de la licitación y hasta 2 días hábiles previos al vencimiento de las Lelites, los Fondos Comunes de Inversión (FCI) pueden solicitar la cancelación anticipada, por un monto de hasta el cuarenta por ciento (40%) del valor nominal suscripto por el FCI respectivo, para lo cual la Secretaría de Finanzas informará las fechas habilitadas para ejercer la opción de precancelación y el precio aplicable.</p> <p>$P = 1 / (1 + TNA * \text{plazo remanente} / 365)$</p> <p>En donde "plazo remanente" es el plazo contado desde la fecha de liquidación de la solicitud de cancelación anticipada hasta la fecha de vencimiento y TNA corresponde a la tasa nominal anual de emisión.</p> |
| Denominación mínima | VNO \$ 1 |
| Negociación | <p>La Lelites será acreditada en CRYL en las cuentas de custodia de las Entidades que hicieron la suscripción por cuenta y orden de los Fondos Comunes de Inversión (FCI) participantes, pudiendo las entidades solicitar su transferencia el mismo día de liquidación de la licitación a Caja de Valores SA para ser depositadas en las cuentas de los FCI participantes.</p> <p>A partir de ese momento, la Caja de Valores SA bloqueará la Lelites en las citadas cuentas y no se podrá negociar ni transferir hasta su precancelación o vencimiento. Para proceder a la precancelación, la Lelites deberá ser transferida a la cuenta de la Secretaría de Finanzas en CRYL el mismo día de realizada la solicitud, a efectos de proceder a su pago al día hábil siguiente. La Lelites no tendrá cotización en los mercados de valores locales e internacionales.</p> |
| Ley aplicable | Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA |

| LETRA DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADA POR CER A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 18 DE OCTUBRE DE 2023 (X1803 – reapertura) | |
|---|--|
| Fecha de emisión original | 19 de mayo de 2023 |
| Fecha de reapertura | 18 de julio de 2023 |
| Fecha de vencimiento | 18 de octubre de 2023 |
| Plazo remanente | 92 días |
| Moneda de emisión, suscripción y pago | Pesos |
| Precio de reapertura | Será determinado en la licitación |

| | |
|---------------------|--|
| Amortización | Íntegra al vencimiento |
| Ajuste de capital | El saldo de capital de la letra será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4º del decreto 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de interés o amortización de capital correspondiente. La Oficina Nacional de Crédito Público, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, será el Agente de Cálculo. La determinación del monto del ajuste efectuado por el Agente de Cálculo será, salvo error manifiesto, final y válido para todas las partes. |
| Intereses | A descuento |
| Denominación mínima | VNO \$ 1 |
| Negociación | MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país |
| Ley aplicable | Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA |

LETRA DEL TESORO NACIONAL EN PESOS A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 31 DE OCTUBRE DE 2023 (S3103 – nueva)

| | |
|---------------------------------------|--|
| Fecha de emisión | 18 de julio de 2023 |
| Fecha de vencimiento | 31 de octubre de 2023 |
| Plazo | 105 días |
| Moneda de emisión, suscripción y pago | Pesos |
| Precio de colocación | Será determinado en la licitación |
| Amortización | Íntegra al vencimiento |
| Intereses | A descuento |
| Denominación mínima | VNO \$ 1 |
| Negociación | MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país |
| Ley aplicable | Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA |

LETRA DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADA POR CER A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 (X23N3 – reapertura)

| | |
|---------------------------------------|--|
| Fecha de emisión original | 31 de mayo de 2023 |
| Fecha de reapertura | 18 de julio de 2023 |
| Fecha de vencimiento | 23 de noviembre de 2023 |
| Plazo remanente | 128 días |
| Moneda de emisión, suscripción y pago | Pesos |
| Precio de reapertura | Será determinado en la licitación |
| Amortización | Íntegra al vencimiento |

| | |
|---------------------|--|
| Ajuste de capital | El saldo de capital de la letra será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4º del decreto 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de interés o amortización de capital correspondiente. La Oficina Nacional de Crédito Público, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, será el Agente de Cálculo. La determinación del monto del ajuste efectuado por el Agente de Cálculo será, salvo error manifiesto, final y válido para todas las partes. |
| Intereses | A descuento |
| Denominación mínima | VNO \$ 1 |
| Negociación | MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país |
| Ley aplicable | Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA |

| BONO DEL TESORO NACIONAL VINCULADO AL DÓLAR ESTADOUNIDENSE 0,40% VENCIMIENTO 30 DE ABRIL DE 2024 (TV24 - reapertura) | |
|---|---|
| Fecha de emisión original | 18 de abril de 2022 |
| Fecha de reapertura | 18 de julio de 2023 |
| Fecha de vencimiento | 30 de abril de 2024 |
| Plazo remanente | 287 días |
| Moneda emisión | Dólares Estadounidenses |
| Suscripción | Pesos al tipo de cambio de referencia publicado por el BCRA en función de la Comunicación "A" 3500 correspondiente al día hábil previo a la fecha de licitación |
| Moneda de pago | Pesos al tipo de cambio aplicable |
| Tipo de cambio aplicable | Es el tipo de cambio de referencia publicado por el BCRA en función de la Comunicación "A" 3500 correspondiente al tercer día hábil previo a la fecha de pago |
| Precio de reapertura | Será determinado en la licitación |
| Amortización | Íntegra al vencimiento al tipo de cambio aplicable. |
| Intereses | Devengará un TNA de 0,40%. Los intereses serán pagaderos los días 30 de abril y 30 de octubre de cada año hasta su vencimiento y serán calculados sobre la base de meses de treinta (30) días y un (1) año de trescientos sesenta (360) días (30/360). Cuando el vencimiento del cupón no fuere un día hábil, la fecha de pago será el día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento original, devengándose intereses hasta la fecha de vencimiento original. |
| Denominación mínima | VNO USD 1 |
| Negociación | MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país |
| Ley aplicable | Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA |

BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADO POR CER 1,55% VENCIMIENTO 26 DE JULIO DE 2024 (T2X4 – reapertura)

| | |
|---------------------------------------|---|
| Fecha de emisión original | 26 de febrero de 2021 |
| Fecha de reapertura | 18 de julio de 2023 |
| Fecha de vencimiento | 26 de julio de 2024 |
| Plazo remanente | Aprox. 1 año |
| Moneda de emisión, suscripción y pago | Pesos |
| Precio de reapertura | Será determinado en la licitación |
| Amortización | Íntegra al vencimiento |
| Ajuste de capital | El saldo de capital de las letras y de los bonos será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4º del decreto 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de interés o amortización de capital correspondiente. La Oficina Nacional de Crédito Público, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, será el Agente de Cálculo. La determinación del monto del ajuste efectuado por el Agente de Cálculo será, salvo error manifiesto, final y válido para todas las partes. |
| Intereses | Devengará intereses sobre saldos ajustados a partir de la fecha de emisión, a la tasa del uno coma cincuenta y cinco por ciento (1,55%) nominal anual, los que serán pagaderos por los días 26 de enero y 26 de julio de cada año hasta su vencimiento. Los intereses serán calculados sobre la base de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días (30/360). Si el vencimiento del cupón no fuere un día hábil, la fecha de pago del mismo será el día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento original, devengándose intereses hasta la fecha de vencimiento original. |
| Denominación mínima | VNO \$ 1 |
| Negociación | MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país |
| Ley aplicable | Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA |

BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADO POR CER 4,25% VENCIMIENTO 14 DE FEBRERO DE 2025 (T2X5 - reapertura)

| | |
|---------------------------------------|--|
| Fecha de emisión original | 14 de marzo de 2023 |
| Fecha de reapertura | 18 de julio de 2023 |
| Fecha de vencimiento | 14 de febrero de 2025 |
| Plazo remanente | Aprox. 1,6 año |
| Moneda de emisión, suscripción y pago | Pesos |
| Precio de reapertura | Será determinado en la licitación |
| Amortización | Íntegra al vencimiento. |

| | |
|---------------------|---|
| Ajuste de Capital | El saldo de capital de los bonos será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4º del decreto 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de interés o amortización de capital correspondiente. La Oficina Nacional de Crédito Público, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, será el Agente de Cálculo. La determinación del monto del ajuste efectuado por el Agente de Cálculo será, salvo error manifiesto, final y válido para todas las partes. |
| Intereses | Devengará intereses a partir de la fecha de emisión, a la tasa de cuatro coma veinticinco por ciento (4,25%) nominal anual, los que serán pagaderos por semestre vencido los días 14 de agosto de 2023, 14 de febrero de 2024, 14 de agosto de 2024 y 14 de febrero de 2025, y serán calculados sobre la base de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días (30/360). Si el vencimiento del cupón no fuere un día hábil, la fecha de pago del mismo será el día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento original, devengándose intereses hasta la fecha de vencimiento original. |
| Denominación mínima | VNO \$ 1 |
| Negociación | MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país. |
| Ley aplicable | Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA |

BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS CON VENCIMIENTO 23 DE AGOSTO DE 2025 (TG25 - reapertura)

| | |
|---------------------------------------|---|
| Fecha de emisión original | 23 de mayo de 2023 |
| Fecha de reapertura | 18 de julio de 2023 |
| Fecha de vencimiento | 23 de agosto de 2025 |
| Plazo remanente | Aprox. 2,1 años |
| Moneda de emisión, suscripción y pago | Pesos |
| Precio de reapertura | Será determinado en la licitación |
| Amortización | Se efectuará en cuatro (4) cuotas trimestrales y consecutivas del veinticinco por ciento (25%) cada una en las fechas 19 de noviembre de 2024, 23 de febrero de 2025, 23 de mayo de 2025 y 23 de agosto de 2025. |
| Ajuste de Capital | El saldo de capital del bono será ajustado conforme al COEFICIENTE DE ESTABILIZACIÓN DE REFERENCIA (CER) referido en el Artículo 4º del Decreto N° 214 de fecha 3 de febrero de 2002, informado por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, correspondiente al período transcurrido entre los DIEZ (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los DIEZ (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de interés o amortización de capital correspondiente. La Oficina Nacional de Crédito Público dependiente de la SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO de la SECRETARÍA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMÍA, será el Agente de Cálculo. La determinación del monto del ajuste efectuado por el Agente de Cálculo será salvo error manifiesto, final y válido para todas las partes. |
| Intereses | No devengará intereses. Cupón cero. |
| Denominación mínima | VNO \$ 1 |

| | |
|---------------|--|
| Negociación | MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país |
| Ley aplicable | Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA |

A continuación, se presentan mayores detalles de la licitación:

| DETALLES DE LA LICITACIÓN NO CONTENIDOS EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 9/2019 | |
|--|---|
| Comisiones | No se pagarán comisiones. |
| Fecha de liquidación | 18 de julio de 2023 (T+2) |
| Oferta mínima | Instrumentos denominados en Pesos: VNO \$ 10.000 en cualquiera de los tramos. Todo monto superior deberá ser múltiplo de VNO \$1. Instrumentos denominados en dólares estadounidenses: VNO USD 100 en cualquiera de los tramos. Todo monto superior deberá ser múltiplo de VNO USD 1. |
| Montos de VNO a licitar: | LELITES 31/07/2023: VNO \$ 40.000 millones ampliables hasta el monto máximo autorizado por Resolución. LECER 18/10/2023: VNO \$ 30.000 millones ampliables hasta el monto máximo autorizado por Resolución. LEDES 31/10/2023: VNO \$ 30.000 millones ampliables hasta el monto máximo autorizado por Resolución. LECER 23/11/2023: VNO \$ 30.000 millones ampliables hasta el monto máximo autorizado por Resolución. BONO DÓLAR LINKED 30/04/2024: VNO USD 100 millones ampliables hasta el monto máximo autorizado por Resolución. BONCER 26/07/2024: VNO \$ 20.000 millones ampliables hasta el monto máximo autorizador por Resolución. BONCER 14/02/2025: VNO \$ 20.000 millones ampliables hasta el monto máximo autorizador por Resolución. BONTE 23/08/2025: VNO \$ 30.000 millones ampliables hasta el monto máximo autorizador por Resolución. |
| Participantes LELITES | Podrán ser suscriptas únicamente por Fondos Comunes de Inversión registrados ante la Comisión Nacional de Valores, debiendo cursar su interés a través de sus Sociedades Depositarias y no se permitirán ofertas por cartera propia o de terceros de Sociedades Depositarias o personas humanas o jurídicas distintas a Fondos Comunes de Inversión. |

| DETALLES DE LA LICITACIÓN DE LA SEGUNDA VUELTA | |
|---|--|
| Modalidad a licitar | Licitación Pública por adhesión disponible solamente para los Creadores de Mercado. |
| Fecha de realización de la segunda vuelta | 17 de julio de 2023 (T+1) |
| Comisiones | No se pagarán comisiones. |
| Período de recepción de ofertas y horario límite para la presentación | Se recibirán ofertas a través del sistema de licitación aprobado por la Resolución Conjunta de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Hacienda N° 9/2019 desde las 11 hs. hasta las 13:30 hs. |
| Precio de suscripción | Los precios de suscripción en segunda vuelta serán los que se determinen en la licitación del día viernes 14 de julio de 2023 (T). |

DETALLES DE LA LICITACIÓN DE LA SEGUNDA VUELTA

| | |
|--|---|
| Oferta mínima | VNO \$ 10.000. Todo monto superior deberá ser múltiplo de VNO \$1. |
| Presentación de ofertas | Se habilitarán dos pliegos por instrumento a licitar, de los cuales uno de ellos podrá ser suscripto por todos los Creadores de Mercado, por hasta un monto de valor nominal original máximo del 15% del total adjudicado en primera vuelta de los instrumentos que integran el Programa y el otro pliego podrá ser suscripto solamente por los Creadores de Mercado Líderes, por hasta un monto de valor nominal original máximo del 15% del total adjudicado en primera vuelta de los instrumentos que integran el Programa. En cada pliego de la segunda vuelta, se podrá presentar una oferta por cartera propia y una o varias por cuenta y orden de terceros indicando el VNO a suscribir y el CUIT o CUIL del inversor por el cual presentan la oferta. |
| Sistema de adjudicación de la segunda vuelta | <p>Se aceptarán todas las ofertas presentadas al precio de corte determinado en la primera vuelta de cada uno de los instrumentos que integran el Programa de Creadores de Mercado. En caso que el total ofertado supere el 15% del Valor Nominal Original adjudicado en primera vuelta en cada uno de los pliegos (CM y CML) y hasta el monto máximo emitido de cada uno de los instrumentos, se procederá a prorratear las ofertas en forma proporcional a los montos solicitados, redondeándose hacia el entero inferior más cercano para que el valor nominal otorgado sea múltiplo de la denominación mínima.</p> <p>En caso de que el monto disponible sea menor al 30% del monto total de valor nominal adjudicado en la primera vuelta, el monto total a adjudicar se distribuirá en partes iguales en ambos pliegos.</p> |
| Fecha de liquidación | 18 de julio de 2023 (T+2) |
| Participantes: | Los AGENTES DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN (INTEGRALES y PROPIOS) y AGENTES DE NEGOCIACIÓN registrados en la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (CNV) de la REPÚBLICA ARGENTINA, y todas aquellas personas humanas o jurídicas interesadas, debiendo a estos efectos dirigir sus manifestaciones de interés en tiempo y forma a través de los CREADORES DE MERCADO. |

BUENOS AIRES, jueves 13 de julio de 2023

MINISTERIO DE ECONOMÍA